

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor 2.00

AÑO LXXXV

Managua, Lunes 13 de Julio de 1981

Nc. 154

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 755. — Ley de Consolidación del Sistema Bancario-Financiero Nacional	Pág. 1441
Decreto No. 756. — Nombramientos Magistrados Cortes Apelaciones de León y Matagalpa	1443
Decreto No. 757. — Creación de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM)	1443

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Modificación a Títulos Extendidos por la UNAN	1443
Títulos Profesionales	1444

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica	1448
Renovaciones de Marcas	1450
Marca de Comercio	1450
Nombre Comercial	1450
Cambios Razón Social	1450
Obtenciones de Patentes	1451
Ventas de Patentes	1451
Patente de Invención	1451

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	1451
Notificación	1453
Citaciones	1453
Sentencias de Divorcio	1453
Declaratorias de Herederos	1453
Citaciones de Procesados	1456

JUNTA DE GOBIERNO

LEY DE CONSOLIDACION DEL SISTEMA BANCARIO-FINANCIERO NACIONAL

Decreto No. 755

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Considerando:

Que es necesaria la unificación de la dirección institucional del Sistema Bancario-Financiero Nacional que permita dictar e implantar en forma armónica las políticas monetaria, cambiaria y crediticia del país, para lograr impulsar un desarrollo socio-económico

co en consonancia con los planes generales del Gobierno y la Revolución.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

Ley de Consolidación del Sistema Bancario-Financiero Nacional

Arto. 1. El Sistema Bancario-Financiero Nacional se regirá por las disposiciones de la presente Ley y estará conformado de acuerdo a lo establecido en su artículo 12.

Arto. 2. La Corporación Financiera de Nicaragua "CORFIN", creada por Decreto Número 463 del 2 de julio de 1980, conservando su personalidad jurídica y patrimonio propio, como ente del dominio comercial del Estado, se adscribe al Banco Central de Nicaragua, institución rectora del Sistema Bancario-Financiero Nacional.

Arto. 3. CORFIN estará dirigida por un Director General, quien tendrá la representación legal, judicial y extra-judicial, con facultades de un apoderado general de administración; ejercerá la autoridad ejecutiva superior y tendrá a su cargo la Dirección Administración y Coordinación de las actividades y bienes de la Corporación. Será nombrado por el Consejo de Dirección de CORFIN, a propuesta del Ministro-Presidente del Banco Central de Nicaragua.

Arto. 4. El Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua "BCN", el Consejo de Dirección de la Corporación Financiera de Nicaragua "CORFIN" y la Junta Directiva de Financiera de Preinversión "FINAPRI", conservando las facultades y atribuciones de sus leyes respectivas, estarán presididos por el Ministro-Presidente del Banco Central de Nicaragua, e integrada además totalmente por:

- a) El Ministro de Planificación como Titular y el Vice-Ministro del mismo ramo como alterno;
- b) El Ministro de Finanzas como Titular y el Vice-Ministro del mismo ramo como alterno;
- c) El Ministro de Comercio Exterior como Titular y el Vice-Ministro del mismo ramo como alterno;

- d) El Ministro-Director del Fondo Internacional para la Reconstrucción como Titular y el Vice-Ministro del mismo Fondo como alterno;
- e) El Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros como Titular y el Vice-Presidente del mismo Instituto como alterno;
- f) El Director General de la Corporación Financiera de Nicaragua como Titular y el Director Ejecutivo de uno de los Bancos del Sistema como alterno; designado por CORFIN;
- g) El Contralor General de la República o el Sub-Contralor en su caso, asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.

En las ausencias o impedimentos temporales del Ministro-Presidente del Banco Central de Nicaragua, lo sustituirá integrando estos Consejos el Vice-Presidente del mismo Banco que aquel señale, presidiendo esas sesiones el Ministro de Finanzas.

Arto. 5. El Secretario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, será el Secretario de los otros consejos referidos en el artículo anterior, y éste y su sustituto serán nombrados por el Ministro-Presidente del Banco Central de Nicaragua.

Arto. 6. Adiciónase a las atribuciones del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, la siguiente:

Determinar a propuesta del Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros "INISER", la política de inversión de las reservas del Instituto.

Arto. 7. Adiciónase a las atribuciones del Ministro-Presidente del Banco Central de Nicaragua, la siguiente:

Nombrar y remover al Vice-Presidente Financiero, al Vice-Presidente de Administración y Control, a los Gerentes de Departamentos y Asesores del Banco.

Arto. 8. El Banco Nacional de Desarrollo "BND"; el Banco de América "BAMER"; el Banco Nicaragüense "BANIC"; el Banco Popular "BP" y el Banco Inmobiliario de Nicaragua "BIN", para el desempeño de sus actividades de ejecución y coordinación, cada uno tendrá un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo de Dirección de "CORFIN".

Arto. 9. Los Directorios de los Bancos señalados en el artículo anterior estarán integrados ordinariamente de conformidad con el Arto. 18 de la Ley Creadora de la Corporación Financiera de Nicaragua, y se constituirán en forma extraordinaria bajo la presidencia del Ministro Presidente del Banco Central de Nicaragua, quien asumirá en esos casos como propias las atribuciones y facultades inherentes a ese cargo.

Arto. 10. La representación y administración del Fondo Especial de Desarrollo "FED", estará a cargo del Banco Central de Nicaragua, en calidad de fiduciario del Gobierno,

de conformidad con el Arto. 96 de la Ley Orgánica del Banco, quedando autorizado en tal carácter para actuar en las actividades y operaciones del Fondo por cuenta del Gobierno. En las normas legales aplicables al Fondo Especial de Desarrollo "FED", cuando se refieran a "CORFIN deberá leerse y entenderse Banco Central de Nicaragua.

Arto. 11. El Ministro-Presidente del Banco Central de Nicaragua, referente a la dirección, administración y representación del FED tendrá las siguientes facultades:

- a) Nombrar al Director del Fondo, señalándole por reglamento sus funciones, facultades y atribuciones, pudiendo delegar en éste la representación legal, judicial y extrajudicial;
- b) Aprobar los programas a financiarse con el Fondo;
- c) Autorizar y llevar a cabo la contratación de recursos y sus modalidades;
- d) Determinar las condiciones generales y especiales que habrán de regir para cada programa;
- e) Establecer la organización, forma de operar y actividades del Fondo;
- f) Dictar los reglamentos y manuales correspondientes;
- g) Adoptar cualquier otra medida destinada al logro de los fines del Fondo.

Arto. 12. El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, y todas las instituciones cuyos órganos de dirección estén presididos ordinaria o extraordinariamente por el Ministro-Presidente del Banco Central de Nicaragua, conformarán el Sistema Bancario-Financiero Nacional.

Disposiciones Finales

Arto. 13. El Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, queda facultado para dictar cuantas resoluciones fueren necesarias para el cumplimiento de lo que por la presente Ley se dispone.

Arto. 14. Por esta Ley quedan reformados el Arto. 3º de la Ley de Creación del Gabinete Financiero, Decreto No. 262 del 31 de enero de 1980 y su reforma, los artículos 1º, 7º, 9º y 13º de la Ley de Creación de "CORFIN", el Arto. 2º del Decreto No. 648 del 17 de febrero de 1981 y los Artos 12 y 24 de la Ley Orgánica del BCN, Decreto No. 525 del 25 de agosto de 1960.

Arto. 15. Se derogan los Artículos 15 y 20 de la Ley de "CORFIN", el Decreto No. 520 del 17 de septiembre de 1980, el inciso a) del Arto. 7º de la Ley Creadora de Financiera de Preinversión, contenida en el Decreto No. 322 del 22 de febrero de 1980, y cualquier otra disposición legal y reglamentaria que se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, la que comenzará a regir a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro

días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

**NOMBRAMIENTOS MAGISTRADOS
CORTES APELACIONES
DE LEON Y MATAGALPA**

Decreto No. 756

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

Acuerda:

Arto. 1º—Nombrar a la Compañera Zela Días de Porras, como Magistrado de la Corte de Apelaciones de León, Sala de lo Civil, en sustitución del Doctor Felipe Madriz Aguilar, a quien se le aceptó la renuncia.

Arto. 2º—Trasladar a la Compañera Dinorah Parrales Parrales, actual Migistrado de la Corte de Apelaciones de Estelí, Sala de lo Civil, al cargo de Magistrado de la Corte de Apelaciones de Matagalpa, Sala de lo Civil; en sustitución del Doctor Guillermo Gómez Brenes, a quien se le aceptó la renuncia.

Arto 3º—Los presentee nombramientos empiezan a surtir efectos desde la fecha en que los nombrados rindan promesa de su cargo ante la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

**CREACION DE LA COMISION
CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE
MARITIMO (COCATRAM.)**

Decreto No. 757

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1. Se reconoce plenos efectos a la Resolución Número 5-80 emitida en la ciudad de Managua, el 15 de julio de 1980, por la reunión de Ministros Responsables de la Integración Económica Centroamericana, creando la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), como Organismo Internacional de carácter regional, en

sustitución de la Comisión Centroamericana de Autoridades Portuarias (COCAAP), para atender de modo institucional y en forma permanente, especializada e integral, los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo del Transporte Marítimo en Centroamérica.

Arto. 2. La Secretaría de dicha Comisión gozará de los mismos privilegios e inmunidades que se reconocen a los funcionarios internacionales centroamericanos. Así mismo a los miembros de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), le serán aplicables a las disposiciones del Decreto No. 13, del 4 de junio de 1964, publicado en "La Gaceta", No. 189, del 19 de agosto del mismo año, cuando en tal carácter ingresaren a Nicaragua.

Arto. 3. El presente Decreto entrará en vigencia, desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

**Modificación a Títulos Extendidos
por la UNAN**

Reg. No. 4154 — R/F 0395064 — ₡ 200.00
CERTIFICACION

Eduardo Muñoz Mendieta, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica que la Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en su sesión número 561 efectuada el 28 de Febrero del año en curso, adoptó la resolución que en la conducente dice:

"12.—Vista la exposición y el proyecto de reforma al texto de los títulos que deben extenderse a los graduados que realizan estudios en la UNAN, presentado por la Secretaría General, el cual se anexa al final de la presente acta, la Junta Universitaria resuelve: Modificar el texto de los títulos que extiende la UNAN a sus egresados, establecido por la Junta Universitaria en el acuerdo 18, de su sesión número 543, efectuada el 18 de octubre de 1979, el cual se leerá así: las dimensiones y texto de los títulos universitarios que la UNAN otorgará a sus graduados será el siguiente: tamaño 35 centímetros de largo por 27 centímetros de ancho. Es-

cudo Nacional al Centro. Escudo de la Universidad en el ángulo inferior derecho. La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua — Por Cuanto (aquí el nombre del graduado) ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de de Por Tanto, le extiende el Título de (aquí el nombre del título) para que goce, de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los días del mes de de mil novecientos (firma) El Rector de la Universidad. — El Secretario General. — Inscripción en el Departamento de Registro de la Universidad”.

León, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y uno. — “Año de la Defensa y la Producción.

Eduardo Muñoz Mendieta, Secretario General.

Títulos Profesionales

Reg. No. 4253 — R/F 0362793 — \$ 75.00
Oiga María Eger, Castillo, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Licenciada en Ciencias de la Enfermería. Universidad Politécnica de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. (La Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

Reg. No. 4202 — R/F 0359977 — \$ 75.00
María del Carmen Espinoza de Oviedo, natural León, Departamento de León, República de Nicaragua.

Secretaria Ejecutiva.

Instituto Privado de Comercio “Nuevas Orientaciones”.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. (La Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

Reg. No. 4203 — R/F 0359978 — \$ 75.00
María del Carmen Espinoza de Oviedo, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua.

Licenciada en Farmacia.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. (La Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

Reg. No. 4204 — R/F 0359979 — \$ 75.00
Josefa Maritza Pineda Morales, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Licenciada en Farmacia y Química.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. (La Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

Reg. No. 4199 — R/F 0359973 — \$ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 38, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Alejandro César Moreira Zamora*, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 2 de Junio de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4200 — R/F 0359974 — \$ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 169, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *Santos Angel Navarrete Blanco*, natural de Nagarote, Departamento de

León República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *M. Balmaceda V.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*."

Es conforme. León, 2 de Marzo de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4201 — R/F 0359976 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 20, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El Señor *René Alfonso Detrinidad Barbosa*, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *F. Berrios E.*, El Decano de la Facultad *F. Berrios E.*, El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*."

Es conforme. León, 3 de Marzo de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4257 — R/F 0238262 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a

la página 152, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora *Bertha Xiomara Ortega Castillo*, natural de La Paz Centro, Departamento de León República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo, de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, El Decano de la Facultad *Ernesto Castellón B.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*."

Es conforme. León, 2 de Mayo de 1981.
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 4122 — R/F 0358600 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 220, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Donald Antonio Zúñiga Martínez*, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Decano de la Facultad, *Juan Sánchez B.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de mayo de 1981.
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4123 — R/F 0358598 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 203, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Víctor Ernesto Tercero Talavera**, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **Juan Sánchez B.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León 7 de abril de 1981.
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4124 — R/F 0358594 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 140, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Angel Adonis Pérez Estrada**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **F. Salamanca T.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 25 de junio de 1981.
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4125 — R/F 0358592 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 187, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Francisco José Morales Filippini**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **Juan Sánchez B.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 7 de abril de 1981.
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4216 — R/F 0361161 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 214, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Oscar Alberto Flores Cuadra**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **M. Balmaceda V.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León 4 de abril de 1981.
— **Manuel Mayorga González, Director.**

Reg. No. 4217 — R/F 0361162 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 202, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Oscar Alberto Flores Cuadra**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Economía Agrícola, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **M. Balmaceda V.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 17 de marzo de 1981.
— **Manuel Mayorga González, Director.**

Reg. No. 4222 — R/F 0361163 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 187, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Nidia Isabel Chavarría Pérez**, na-

tural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **S. Villagra Gutiérrez.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 15 de mayo de 1981.
— **Manuel Mayorga González, Director.**

Reg. No. 4225 — R/F 0361199 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 43, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Juan Esteban Aburto Pérez**, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General. — **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 25 de mayo de 1981.
— **Manuel Mayorga González, Director.**

Reg. No. 4228 — R/F 0361194 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 7, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Julio José López Vivas**, natural de Nandasmó, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad, **M. Balmaceda V.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 1º de junio de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4231 — R/F 0361191 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 239, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita **Brenda del Carmen de Fátima de Jesús Huembes Solís**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 5 de febrero de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 4232 — R/F 0361188 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 26, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Manuel Salvador Gutiérrez García**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Decano de la Facultad **M. Balmaceda V.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 2 de Junio de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3892 — R/F 0348575 — Valor C\$ 75.00

E. I. Du Pont de Nemours And Company, Estado Unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"OUST"

Clase: 5

Presentada: 29 Mayo 1981.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3893 — R/F 0348576 — Valor C\$ 75.00

Glaxo Group Limited, Inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"FORTUM"

Clase 5

Opóngase:

Presentada: 29 Mayo 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3894 — R/F 0348577 — Valor C\$ 75.00

"Rorer International (Overseas) Inc., Estado Unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"LIDARAL"

Clase 5

Opóngase:

Presentada: 29 Mayo 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3734 — R/F 0345642 — Valor C\$ 150.00

Evenor Valdivia, apoderado Rena Ware Distributors, Inc, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase 21.

Presentada: 19 Mayo 1981.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Mayo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 3920 — R/F 0348933 — Valor C\$ 150.00

Dr. Raul Barrios, apoderado Johnson & Johnson Estadounidense, solicita registro marca fábrica:



Clase: 1

Opóngase:

Presentada: 28 Mayo 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 junio de 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3895 — R/F 0348578 — Valor C\$ 75.00 Kellogg Company, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"NUTRIJOLES"

Clase: 30

Opóngase:

Presentada: 29 Mayo 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3921 — R/F 0348932 — Valor C\$ 150.00

Dr. Raul Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:



Clase: 10

Opóngase:

Presentada: 28 Mayo 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3896 — R/F 0348579 — Valor C\$ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Revillon S. A., Francesa, solicita registro marca fábrica:

"TURBULENCES"

Clase 3

Presentada: 29 Mayo 1981.

Opóngase: .

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3922 — R/F 0348931 — Valor C\$ 150.00

Dr. Raul Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:



Clase: 5

Opóngase:

Presentada: 28 Mayo 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3924 — R/F 0348929 — Valor C\$ 75.00

Raúl Barrios O, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"F L U O R D E N T"

Clase: 3

Presentada: 28 Mayo 1981.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3

Reg. No. 3923 — R/F 0348930 — Valor C\$ 150.00

Dr. Raul Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:



Clase: 5

Opóngase:

Presentada: 3 Junio 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3925 — R/F 0348928 — Valor C\$ 75.00

Dr. Raul Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"PROXIMATE"

Clase: 10

Opóngase:

Presentada: 5 Junio 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3926 — R/F 0348927 — Valor C\$ 75.00

Dr. Raul Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"RAPHADEX"

Clase: 1

Opóngase:

Presentada: 5 Junio 1981.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3749 — R/F 0344764 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Chevron Chemical Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"ORTHENE" No. (24,111)
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Mayo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3750 — R/F 0344765 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Syntex Corporation, Panameña, solicita Renovación marca fábrica:

"LIDEX" No. (24,481)
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Mayo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3751 — R/F 0344766 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The J. B. Williams Company Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"REGATTA" No. (23,700)
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Mayo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3752 — R/F 0344767 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"CELESTONE" No. (11,288)
Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Mayo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3753 — R/F 0344768 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"CORTADREN" No. (6,682)
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Mayo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3754 — R/F 0344768 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"RELANOL" No. (11,144)
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Mayo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3755 — R/F 0344770 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Blue Circle Industries Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"SNOWCRETE" No. (6,392)
Clase: 19.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Mayo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3756 — R/F 0344771 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Blue Circle Industries Limited, Inglesa solicita Renovación marca fábrica:

"SNOWCEM" No. (6,393)

Clase: 19.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Mayo 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3897 — R/F 0348580 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited, Inglesa, solicita renovación marca fábrica:

"SUNSILK" No. (10,941)
Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3898 — R/F 0348581 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera-Pallais, apoderado The Singer Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"SINGER" No. (682)
Clase (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3899 — R/F 0348582 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Riker Laboratories Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"CELEPAT" No. (24,032)
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 3900 — R/F 0348583 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Organon International B. V., Holandesa, solicita renovación marca fábrica:

"GESTANON" No. 10,397
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Marca de Comercio

Reg. No. 3909 — R/F 0348596 — Valor C\$ 75.00
Napoleón Aráuz, Nicaragüense, personalmente solicita registro marca comercio:

"I. I. K."

Clase 26

Presentada: 3 Junio 1981.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Nombre Comercial

Reg. No. 3728 — R/F 0346522 — Valor C\$ 75.00
Cecilia Aviles García, Nicaragüense, traspasó a Rolando Meneses Cantarero, Nicaragüense, Nombre Comercial:

"TOSTADURIA SEGOVIA" No. 9,908 C.C.
Anotado Página 48 Tomo II; Libro Nombres Comerciales, fecha 9 Junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Cambios Razón Social

Reg. No. 3904 — R/F 0348588 — Valor C\$ 25.00
N. V. Organon, Holandesa, cambió razón social por Organon International B. V., Holandesa, titular marca fábrica:

"GESTANON" No. 10,397
Clase (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

1

Reg. No. 3905 — R/F 0348589 — Valor C\$ 50.00
Kirby Pharmaceuticals Limited, Inglesa, cambió razón social por Kirby-Warrick Pharmaceuticals Limited, Inglesa, titular marca fábrica: "PURITABS" No. 12,649 C. C. 5
"BABY SAFE" No. 10,013 C. C. 5
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 1

Obtenciones de Patentes

Reg. No. 3901 — R/F 0348584 — Valor C\$ 50.00
"Por Acuerdo Ministerial Numero, 685 R.P.I. de fecha, veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, obtubo Patente de Invención por Diez Años:

Sociedad: Hércules Incorporated.
"Invento" *Método y Aparato para Tratar Arboles Caso 578.*

Conforme Ley Patente Invención. — Managua, cuatro junio mil novecientos ochenta y uno. — Alberto Peter h., Registrador. 1

Reg. No. 3902 — R/F 0348585 — Valor C\$ 50.00
Por Acuerdo Ministerial Numero, 688 RPI, fecha, veintisiete de junio mil novecientos ochenta y uno, obtuvo Patente de Invención por Diez Años:

Sociedad: Schering Aktiengesellschaft.,
Invento: *"Procedimiento para la Producción de Nuevos Esteres Fenilicos de Acidos Carbámicos y Procedimiento para Producir Composiciones Herbicidas a Base de Dichos Esteres, Caso p-Ni-31.197/gh.*

Conforme Ley Patente Invención. — Managua, cuatro junio mil novecientos ochenta y uno. — Alberto Peter h., Registrador. 1

Reg. No. 3903 — R/F 0348587 — Valor C\$ 50.00
Por Acuerdo Ministerial Numero, 686, RPI, de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, obtuvo Patente de Invención por Diez Años:

Sociedad: Pfizer, Inc.
Invento: *Nuevo Miembro del Grupo de Antibióticos Polipeptidos que Contienen Azufre", Caso 5865.*

Conforme Ley Patente Invención. — Managua, cuatro junio mil novecientos ochenta y uno. — Alberto Peter h., Registrador. 1

Reg. No. 3910 — R/F 0348586 — Valor C\$ 50.00
Por Acuerdo Ministerial Numero, 687 RPI, fecha, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, obtuvo Patente Invención por Diez Años:

Sociedad: Schering Aktiengesellschaft.,
Invento: *Procedimiento para Producir Esteres de Acidos Carbanilicos Sustituídos y Procedimiento para Producir Composiciones Herbicidas Selectiva que los Contienen" Caso P-Ni-32,301/gh*

Conforme Ley Patente Invención. — Managua, cuatro junio mil novecientos ochenta y uno. — Alberto Peter h., Registrador. 1

Ventas de Patentes

Reg. No. 3907 — R/F 0348593 — Valor C\$ 50.00
Sigüientes firmas ofrecen venta artículos fabricados respectivas patentes:

Imperial Chemical Industries Ltd.
23— Derivados heterocíclicos
Bayer Aktiengesellschaft.
218— Procedimiento producción composiciones fungicidas.

Nihon Tokushu Noyaku Seizo K. K.
398— Procedimiento producir nuevos compuestos urea o tiourea y procedimiento producir composiciones fungicidas base ellos.
Managua, 17 junio 1981. — Julián Bendaña S. Apoderado. 1

Reg. No. 3640 — R/F 0345633 — Valor C\$ 25.00
Colgate-Palmolive Company, ofrece Venta de Derechos de Patente:
No. 1869 — "PREPARACIONES DENTIFRICA TRANSPARENTE"
Managua, — Alejandro Carrión. 1

Patente de Invención

Reg. No. 3908 — R/F 0348594 — Valor C\$ 75.00
Dr. Julian Bendaña, apoderado F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita registro Patente de Invención sobre:
"Compuestos Heterocíclicos" Caso Ran 4450/46 Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 junio 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 4174 — R/F 0224373 — Valor C\$ 150.00
Fidel Lumbi Torres solicita título supletorio rústica comarca Quisaura jurisdicción Camoapa, llamada "Mirafior" Oriente, Emérito Matus, Poniente, Miguel Solano, Norte, Juan Amador Castro, Sur, Esteban Ruiz.
Oponerse.
Juzgado Civil Distrito. — Boaco, veintisiete junio mil novecientos ochentiuño. — D. Ramírez A. Juez Civil Distrito de Boaco. — J. Guzmán G. Secretario. 3 1

Reg. No. 4155 — R/F 0223634 — Valor C\$ 150.00
Esteban Salazar Medina, solicita supletorio predio urbano diez de frente, por cincuenticinco de fondo, banda Occidental esta ciudad, lindante: Oriente, Antonia Soza; Occidente, Ramiro Molina; Norte, Mario Salazar; Sur, Heberto Salazar.
Oposiciones término legal.
Juzgado Local Civil. — Camoapa, quince junio mil novecientos ochentiuño. — Luis D. Ibarra Juez Local Civil. 3 1

Reg. No. 4156 — R/F 0223636 — Valor C\$ 150.00
Rosario Obando de Sánchez, solicita supletorio propiedad urbana banda Norte esta ciudad, diez y media frente, por cincuenta fondo, localizada: Oriente, Romana Borge; Occidente, Enrique Loáisiga; Norte, Reynaldo Zúniga; Sur, Santos Obando.
Interesados, opónganse.
Juzgado Local Civil. — Camoapa, diez junio mil novecientos ochentiuño. — Luis D. Ibarra Juez Local Civil. 3 1

Reg. No. 4157 — R/F 0223900 — Valor C\$ 150.00
Emma Aleman González de García, solicita supletorio predio urbano diecisiete por treintidós, lindante: Oriente, Orlando Guevara; Occidente, Arnoldo Marín; Norte, Simeón Miranda; Sur, Benicio Díaz, calle interpuesta.
Interesados, opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camopa, veinte junio mil novecientos ochentiuono. — Luis D. Ibarra Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 4158 — R/F 0224197 — Valor C\$ 150.00
Rosario Diaz de Baca, solicita Titulo supletorio rústica treinta manzanas, comarca Laguna Negra, esta jurisdicción, Oriente, Lidia Rayo; Occidente, Juan Ortega; Norte Vilma Díaz; Sur, Norberto y Juan Ortega.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veintisiete junio mil novecientos ochentiuono. — Luis D. Ibarra Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 4159 — R/F 0223635 — Valor C\$ 150.00
Alfredo Hurtado Abner, solicita supletorio solar urbano nueve frente, diecinueve fondo, lindante: Oriente, Alfredo Hurtado; Occidente, Teresa Valle; Norte, Virgenza Sotelo; Sur, Santiago Hurtado.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veintiseis mayo mil novecientos ochentiuono. — Luis D. Ibarra Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 4160 — R/F 0224202 — Valor C\$ 150.00
Almanzor Díaz Arróliga, solicita supletorio finca cincuenta manzanas comarca Montes Verdes, esta jurisdicción, localizada: Oriente, Juan Morales; Occidente, Evedardo Díaz; Norte, Carlos Díaz; Sur, Ramón Pérez.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veintiseis junio mil novecientos ochentiuono. — Luis D. Ibarra Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 4161 — R/F 0224200 — Valor C\$ 150.00
Carlos José Díaz Arróliga, solicita Titulo supletorio rústica cincuenta manzanas, comarca Montes Verdes, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Francisco López; Occidente, Heberto Díaz; Norte, Carlos Millas; Sur, Almanzor Díaz.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veintiseis junio mil novecientos ochentiuono. — Luis D. Ibarra Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 4162 — R/F 0224201 — Valor C\$ 150.00
Heberto Díaz Arróliga, solicita Titulo supletorio rústica cincuenta manzanas, comarca Montes Verdes, esta jurisdicción, Oriente, Carlos Díaz; Occidente, Porfirio Sánchez; Norte, Nardo Somoza; Sur, Evedardo Díaz.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veintiseis junio mil novecientos ochentiuono. — Luis D. Ibarra Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 4163 — R/F 0224198 — Valor C\$ 150.00
Segundo Evedardo Díaz Arróliga, solicita supletorio rústica cincuenta manzanas, comarca Montes Verdes, esta jurisdicción, Oriente, Almanzor Díaz; Occidente, Porfirio Sánchez; Norte, Heberto Díaz; Sur, Ramón Pérez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veintisiete junio mil novecientos ochentiuono. — Luis D. Ibarra Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 4168 — R/F 0223798 — Valor C\$ 150.00
Máxima Donatila Oporta Leytón, solicita Titulo

lo supletorio, un lote terreno media manzanas una casa habitación comarca "Sácal", esta comprensión Municipal, Oriente: carretera Boaco, a la montaña, Poniente, carretera a la montaña, Norte, Sucesores Jesús Miranda, Sur, carretera la montaña.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, diecinueve junio mil novecientos ochentiuono. — D. Ramírez A. — J. Guzmán G. Srio.

3 1

Reg. No. 4169 — R/F 0392716 — Valor C\$ 75.00
Modesta Luna Mejía, solicita supletorio rústico Sauce sesentiuna manzanas aproximadamente. Norte: Eliseo Pichardo Sur: Alejandro Ferrufino Este: Anselmo Rivera Oeste: Rene Rojas.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito León veintitres junio mil novecientos ochentiuono. — Orlando Noguera Srio.

3 1

Reg. No. 4170 — R/F 0392714 — Valor C\$ 75.00
Antonio Martínez Barrera solicita supletorio rústico Sauce, dieciocho manzanas aproximadamente, Norte: Santiago Martínez, Sur: Leoncia Rivera, Oriente: Santiago Ferrufino, Poniente: Pedro Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, veintitres junio mil novecientos ochentiuono. — Orlando Noguera. Srio.

3 1

Reg. No. 4171 — R/F 0392715 — Valor C\$ 75.00
Antonio Martínez Barrera solicita supletorio rústico el Sauce, diecisiete manzanas aproximadamente, Norte: y Este: Alejandro Ferrufino Sur: Antonio Martínez Oeste: Rafael Rivera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, veintitres junio mil novecientos ochentiuono. — Orlando Noguera. Srio.

3 1

Reg. No. 4208 — R/F 0383955 — Valor C\$ 225.00
Juana Francisca Malta Parcdes, solicita supletorio, predio urbano, situado ciudad El Viejo, medidas; en el costado poniente frente a la calle doce varas con veinticuatro pulgadas; en el costado sur mide cincuenticuatro varas con siete décimas de vara; en el costado norte cincuentitres varas con diez pulgadas y en el frente oriental doce varas lindante: Norte, Teresa Cortez; Sur, Guillermina Mendoza de Blanco; Oriente, Angela Pineda; y Poniente, calle cnmedio, Esteban Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, trece junio mil novecientos ochentiuono. — Ma. Eumelia González. Secretaria.

3 1

Reg. No. 3762 — R/F 0390837 — Valor C\$ 150.00
Armando José Jarquín González, solicita supletorio rustico valle de las zapatas (Malpaisillo) Norte, Antonio Novoa, Sur Antonio Lira, Oriente Adolfo Fonseca Poniente Antonio Novoa.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. León once junio de mil novecientos ochenta y uno. — Orlando Noguera. Srio.

3 3

Reg. No. 3766 — R/F 0223494 — Valor C\$ 75.00
Narciso Treminio Ordefiana solicita titulo supletorio urbana "Tierra Blanca" esta ciudad Oriente; Julia rústica, Poniente, Rosa Méndez, Norte, Ernesto Incer. Sur, Pedro Torres.

Juzgado Local. Boaco, diez junio mil novecientos ochentiuno. — J. Oliva G. Secretaria.

3 3

Reg. No. 3767 — R/F 0223492 — Valor C\$ 75.00
José Polanco Mendoza, solicita título supletorio urbana "El Socorro" Boaco. Norte, Petronila Cundano. Sur, Antonia Lanzas. Oriente, Andrés García. Occidente, INE.

Juzgado Local. Boaco, diez junio mil novecientos ochentiuno. — J. Oliva G. Secretaria.

3 3

Reg. No. 3768 — R/F 0223493 — Valor C\$ 75.00
Ramón Méndez Urbina, solicita título supletorio rústica Boaco viejo. Oriente, Zacarías Méndez. Poniente, Iglesia. Norte, Francisco Rivas. Sur, Pablo Méndez.

Juzgado Local. Boaco, diez junio mil novecientos ochentiuno. — J. Oliva G. Secretaria.

3 3

Reg. No. 3769 — R/F 0223246 — Valor C\$ 75.00
María Josefa Amador Sánchez, solicita título supletorio urbana esta ciudad "Tierra Blanca" Oriente, Julio Niño. Poniente, Esperanza Sobalvarro. Norte, Sur, Mercedes Jarquín.

Juzgado Local. Boaco, tres junio mil novecientos ochentiuno. — J. Oliva G. Secretaria.

3 3

Notificación

Reg. No. 4143 — R/F 0359961 — C\$ 50.00

Dentro del término legal se le confiere traslado a la señora Rosario Galvez viuda de Aguilar para que conteste levantamiento de embargo preventivo solicitado por Marvin Aguilar todo conforme el arto. 122 Pr.

Dado en la ciudad de Managua, a los un día del mes de Julio de 1981. — Norma Pentzke P., Juez 1º Civil del Distrito Managua.

1

Citaciones

Reg. No. 4224 — R/F 0399433 — C\$ 50.00

Cítase por una sola vez a Mercedes Hernández de Mendoza, para que dentro término de veinte días se oponga por sí o por medio Apoderado en solicitud de nombramiento de guardador ad-litem que pide su marido Carlos Alberto Mendoza, quien intentará demanda de divorcio en su contra.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, abril siete, mil novecientos ochentiuno. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 4212 — R/F 0305862 — C\$ 50.00

Cítase a Allan Tinoco Vilchez, para que dentro de veinte días después de la publicación comparezca este Juzgado a defenderse en juicio promueve su contra Banco Nicaragüense Estelí, como fiador solidario de Jesús Tinoco Rivera Demandándoles pago suma de Córdoba, bajo apercibimiento nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintinueve junio mil novecientos ochentiuno. — Luis Ocampos R., Srio.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4165 — R/F 0359965 — C\$ 50.00

Por sentencia de las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, declaróse disuelto matrimonio de los señores: Oscar Abaunza Gutiérrez y Ligia Daniela Obando Amador. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Srio.

1

Reg. No. 4166 — R/F 0359964 — C\$ 50.00

Por sentencia de las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ochenta y uno, declaróse disuelto el vínculo matrimonial de los señores: Oscar Antonio Rivera Silva e Hilda María Martínez Velásquez. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Srio.

1

Reg. No. 4229 — R/F 0361193 — C\$ 50.00

Por sentencia de las nueve de la mañana del día uno de junio de mil novecientos ochenta y uno, declaróse disuelto matrimonio de los señores: Aldo José Quezada Saldaña y Martha Lorena Salgado Logo. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Ronald Taleno Corrales, Srio. por la Ley.

1

Reg. No. 4230 — R/F 0361192 — C\$ 50.00

Por sentencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, declaróse disuelto matrimonio de Sergio Antonio Anselmo Sans y Mercedes Indiana Balladares, Masaya. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Silvio José Ortega Centeno, Srio.

1

Reg. No. 4141 — R/F 0359959 — C\$ 50.00

Por Sentencia de las tres de la tarde del día doce de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, declarase disuelto matrimonio de los señores: Serafin Antonio Romero Torres y Margarita Jiménez García. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Srio. Corte de Apelaciones Masaya. Sala de lo Civil.

1

Reg. No. 4149 — R/F 0359971 — C\$ 50.00

Por sentencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y uno, declarase disuelto matrimonio de los señores: Ricardo López Pentzke y María Elsa Tapia Arbízú. Sala de lo Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Srio. Corte de Apelaciones de Masaya, Sala de lo Civil.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4226 — R/F 0361198 — C\$ 50.00

Ana María Vado viuda de Díaz, solicita declararse heredera, bienes, derechos y accio-

nes de su esposo Eduardo Díaz González, en unión hijos, Eduardo, Manuel, Pedro, Rosalina, José, Salomón, Elías, Agapita, Laura, Moisés, Daniel, todos Díaz Vado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, seis de julio de mil novecientos ochentiuno. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

1

Reg. No. 4227 — R/F 0361196 — ₡ 50.00
Jimmy Donald Sandino López, solicita declárasele heredera de todos los bienes, derechos y acciones dejó Francisca Rosa Martínez Díaz de Sandino.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Juigalpa, cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. M. R. de García. — Ronald Reyes H., Srio.

1

Reg. No. 4172 — R/F 0224375 — ₡ 25.00
Fidel Lumbí Tórrres, solicita ser declarado heredero de Francisco Lumbí Alvarez.

Oponerse dentro ocho días.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticuatro junio mil novecientos ochentiuno. — D. Ramírez A., Juez. — J. Guzmán G., Secretario.

1

Reg. No. 4173 — R/F 0224374 — ₡ 25.00
Miguel Antonio Urbina, solicita ser declarado heredero universal de Félix Urbina Espinoza.

Oponerse dentro ocho días.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, uno de julio mil novecientos ochentiuno. — D. Ramírez A., Juez Civil Distrito Boaco. — J. Guzmán G., Secretario.

1

Reg. No. 4176 — R/F 0399460 — ₡ 50.00
Luis Anastasio Potosme Gutiérrez, solicita unión hermanos, declarárseles herederos, bienes, derechos, acciones, difunta madre María Inés Gutiérrez Mora, conocida María Inés Mora Gutiérrez.

Oponerse.

Juzgado Civil. Distrito. Masaya, veintinueve junio 1981. — Maritza Sandino Pineda, Sria.

1

Reg. No. 4177 — R/F 0399461 — ₡ 25.00
Céline Téllez Castillo de Chavarría, solicita unión hermanos declarárseles herederos, bienes, derechos, acciones. Difunta madre Rubia Jorgina Castillo Fuentes de Téllez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, treinta junio 1981. — Maritza Sandino Pineda, Sria.

1

Reg. No. 4144 — R/F 0319832 — ₡ 25.00
Eulogia López de Flores; solicita declárasele herederos su difunto hijo. Leonardo Flores López, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada dieciocho

junio de mil novecientos ochenta y uno. — Alvaro Bermúdez Secretario.

1

Reg. No. 4145 — R/F 0224235 — ₡ 175.00

Ramona Campo viuda de Blandón, solicita declárasele Cesionaria y Heredera bienes, derechos hereditarios de su esposo Alejandro Blandón Blandón, de sus hermanos Migdonio Blandón Blandón, Victoria Blandón de Soza, Pedro José Blandón Alvarado, Roberto Blandón Alvarado, Norma Blandón de Centeno, René Blandón Alvarado, Nidia Blandón de Rivas, Freddy Blandón Alvarado, Raúl Blandón Alvarado, Milagros Blandón de Salazar, 1) Propiedad Urbana Barrio "El Bajo" esta ciudad 26 y 1/4 varas frente veinte varas fondo. Oriente: Avenida Cementerio, Poniente: Romelia Monterrey; Norte, Braulio Urbina; Sur, Emilio Campos: 2) Propiedad rústica quince manzanas Comarca "El Tule" esta jurisdicción Municipal, Oriente: Calixto Blandón; Poniente, Juliana Espinosa viuda de Solano; Norte, Dionicio López; Sur, Juliana Espinosa viuda de Solano. 3) Propiedad urbana Barrio "El Bajo", esta ciudad; Oriente, Timoteo Solano; Poniente, Salvador Picado; Norte, Adela Ortega de Solano; Sur, calle pública: 4) Propiedad urbana trece varas frente quince fondo, Barrio "El Bajo" esta ciudad, Oriente: Alejandro Blandón; Poniente, Romelia Monterrey; Norte, calle pública; Sur, Pablo Sánchez: 5) Propiedad rústica sesenticinco manzanas Comarca "El Tule" esta jurisdicción Municipal; Oriente, Calixto Blandón; Poniente, Juliana viuda de Solano; Norte, José Incer; Sur, Juliana viuda de Solano: 6) Predio sur-urbano, treinta varas cada uno de sus lados, Oriente: Sur, lotificación Santa Elena; Poniente, carretera; Norte, Santa Elena: 7) Algunos semovientes asta y casco.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintinueve junio mil novecientos ochentiuno. — D. Ramírez A., Juez. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. No. 4147 — R/F 0321102 — ₡ 25.00

María de los Angeles Ramos de Barrios, solicita decláresele heredero su esposo Germán Alberto Barrios Avendaño. Bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno julio mil novecientos ochentiuno. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 4195 — R/F 0361151 — ₡ 50.00

Nicolasa Meza Barrera, solicita declarar a su hija Graciela Cecilia del Socorro Marchena Meza, heredera universal de su padre Ramiro de Jesús Marchena Fernández, todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término ocho días.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua,

dieciocho junio mil novecientos ochentiuno.
— Norma Pentzke, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 4196 — R/F 0361152 — ₡ 50.00
Trini Isolda Pérez, solicita declararse heredera universal de su madre Cristina Pérez Argüello, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciséis junio mil novecientos ochenta y uno. — Norma Pentzke, Juez.

1

Reg. No. 4197 — R/F 0361153 — ₡ 50.00
Lidia Jirón Sánchez, solicita declararse heredera de su padre Samuel Jirón Vanegas, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término ocho días.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cinco mayo de mil novecientos ochentiuno. — Norma Pentzke, Juez.

1

Reg. No. 4206 — R/F 0423742 — ₡ 75.00
Danilo Obregón Ruiz, mayor de edad, viudo, agricultor, del domicilio de Muy Muy, este Departamento, solicita sin perjuicio porción conyugal, se le declare heredero junto con su hija Dora Eligia Obregón Obando, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunta esposa María Francisca Obando de Obregón.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, veintinueve de junio de mil novecientos ochentiuno. — E. Jaen A. — Reina Velásquez Pineda, Sria.

1

Reg. No. 4207 — R/F 0382336 — ₡ 50.00
Antonio Pérez Montalbán, en su carácter de cesionario de María Auxiliadora Pérez viuda de Blanco, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Alfredo Enrique Blanco Carvajal, conocido socialmente como Alfredo Blanco Carvajal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce junio mil novecientos ochentiuno. — Ma. Eumelia González, Secretaria.

1

Reg. No. 4209 — R/F 0393227 — ₡ 25.00
Silvia María Ortiz de Castellón, solicita declararse heredera bienes, derechos, acciones, fallecer dejara Pablo Ortiz Osejo. Señaló Bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco junio mil novecientos ochentiuno. — Carlos Berríos Delgadillo, Srio.

Reg. No. 4210 — R/F 0383353 — ₡ 75.00

José Rafael Isabel, unión hermanos Ronald Federico, Francisco Arsenio, Luis Manuel, Jerónimo Boanerges, Ermelinda del Carmen, todos apellidos Chacón Romero, en Representación de su madre Tomasa Ramona o Ramona Tomasa Romero González de Chacón y Adela Romero González, por derecho personal, solicitan decláraseles únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Rafaela Romero González. Sin perjuicio cuarta conyugal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, trece junio mil novecientos ochentiuno. — Ma. Eumelia González, Secretaria.

1

Reg. No. 4211 — R/F 0383354 — ₡ 75.00

Porfiria Petrona Paniagua Méndez de Zea, unión hermanos Rosa, Juan Julio, Luis, Mercedes, Félix, Gustavo, todos Paniagua Méndez, solicitan sean declarados únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el Señor Juan Antonio Paniagua Oviedo.

Sin perjuicio cuarta conyugal que le corresponde a la Señora Berta Méndez de Paniagua Oviedo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, quince junio mil novecientos ochentiuno. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

1

Reg. No. 4213 — R/F 0384902 — ₡ 50.00

José del Carmen Medina Tablada, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes derechos y acciones dejó Eduardo Medina Vivas, sin perjuicio de la porción conyugal que corresponde a María Tablada Obando, como cónyuge sobreviviente.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Juigalpa, diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Julián Madriz S. — Ronald Reyes H., Srio.

1

Reg. No. 4221 — R/F 0361165 — ₡ 50.00

Francisco José Lanza Mejía, solicita declárese heredero unión hermanos de Francisco Alejandro Lanza Hernández; camioneta, marca Datsun, 1600 color rojo, motor -L16-188057, chasis-PL-521-372457, Placa-MA-KZ-145.

Oponerse.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil Distrito, Managua.

1

Reg. No. 4223 — R/F 0361164 — ₡ 50.00

Graciela Martínez Castro, en unión de sus menores hijos solicitan herederos únicos y universales de los bienes, derechos y acciones que dejara Julio César Toledo Medrano.

Interesados; Oponerse dentro del término

legal.

Dado a los un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Norma Pentzke Parrales, Juez 1° del Distrito de Managua.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 139

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ervin Torrez Mejía, de diecisiete años de edad, soltero, captador de miel y del domicilio de Ciudad Darío de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Robo con fuerza en las cosas en perjuicio de Manuel del Busto Esteban, de generales consignadas en autos, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrársele defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Segundo para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Guillermo Estrada B., Juez Segundo para lo Criminal del Distrito. — H. González M., Srio.

Es conforme. Matagalpa, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Dr. Guillermo Antonio Estrada Borge, Juez 2do. de Distrito del Crimen.

1

Reg. 140

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Ramón Rayo Urbina, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio Culposo, cometido en la persona de Amado Jacinto Castro Montenegro, de generales en autos, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Primero de Distrito del Crimen, Matagalpa, junio veinte y cinco de mil novecientos ochenta y uno. — Lineado Rayo Vale. — F. Gutiérrez M., Juez Primero de Distrito del Crimen. — J. S., Secretaria.

1

Reg. 141

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Virgilio López Vargas; de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio

de Medardo Díaz González, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades civiles, y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado o delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Primero de Distrito del Crimen, junio veinte y tres de mil novecientos ochenta y uno. — F. Gutiérrez M., Juez de Distrito del Crimen. — J. S., Secretaria

1

Reg. 142

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Enrique Martínez Campos, de generales en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de Abigeato cometido en perjuicio de Lino Soza Martínez, de generales en autos, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Primero de Distrito del Crimen, junio veinte y dos de mil novecientos ochenta y uno. — F. Gutiérrez M., Juez Primero de Distrito del Crimen. — J. S., Secretaria.

1

Reg. 143

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados, José Ramón Camas Ruiz de diecinueve años de edad, soltero, agricultor, y Nicolás Rizo Castillo, de treinta años de edad, casado, soldador, ambos de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan a éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor y encubridores respectivamente del delito de robo cometido en bienes del Señor Tránsito Barrera Rivera, de ochenta y seis años de edad, casado, negociante y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes elevar la causa a plenarios nombrarles defensor de oficio ésta autoridad, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delinquentes, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Gloria Hermila Rosales, E. — Mario Sotomayor T., Srio.

Es conforme con su original, Estelí veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Mario Sotomayor Tórres, Secretario.

1